*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*
*Resolución N°* 000952

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 18-23 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2023, CELEBRADO CON LA FIRMA RAPID EXPRESS S.R.L., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 "SERVICIO DE COURRIER" – PLURIANUAL - ID N° 437.221.**

**Asunción,** 03 JUN 2025

**VISTO:** El Memorando DAFI 047/2025 del 26/05/25; el Informe Técnico Legal DIAR N° 001/2025 del 26/05/25; el Contrato N° 18-23 del 05/12/23; la Nota MUVH/DIAR N° 002/2025 del 30/04/25; la Nota del 30/04/25, de la firma RAPID EXPRESS S.R.L.; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 115/2025 del 28/05/25; el Memorándum UOC N° 157/2025 del 28/05/25; el Dictamen UOC Nº 049/2025 del 28/05/25; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando DAFI 047/2025 del 26 de mayo de 2025, el Departamento de Apoyo Administrativo y Financiero de la Dirección de Agencias Regionales, manifiesta: *"...a fin de solicitar, ampliación del 20% del monto total del Contrato con la Empresa Rapid Express S.R.L., que asciende a la suma de Guaraníes doce millones (Gs. 12.000.000), a través de la suscripción de un Convenio Modificatorio, en el marco del Contrato "Servicio de Courrier" ID N° 437.221, de manera a seguir contando con los servicios proveídos por dicha firma... ".*

Que, por Informe Técnico Legal DIAR Nº 001/2025 del 26 de mayo de 2025, la Dirección de Agencias Regionales, eleva a consideración la ampliación del monto del Contrato N° 18-23 del 5 de diciembre de 2023, celebrado con la firma RAPID EXPRESS S.R.L., a efectos de seguir contando con el Servicio de Courrier.

El Contrato Nº 18-23 del 5 de diciembre de 2023, suscripto entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y la firma RAPID EXPRESS S.R.L., en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes.

Que, por Nota MUVH/DIAR N° 002/2025 del 30 de abril de 2025, la Dirección de Agencias Regionales, solicita la conformidad de la firma RAPID EXPRESS S.R.L., para la ampliación del 20% del monto total del Contrato.

Que, por Nota del 30 de abril de 2025, la firma RAPID EXPRESS S.R.L., manifiesta su conformidad para la ampliación del Contrato N° 18-23 por el 20% del monto del mismo.

Que, se encuentra adjunto el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 115/2025 del 28 de mayo de 2025.

Que, por Memorándum UOC N° 157/2025 del 28 de mayo de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Dictamen UOC Nº 049/2025 del 28 de mayo de 2025, que expresa: *"...A los efectos de un correcto análisis de la Situación Planteada, y estando el llamado de referencia en el ámbito de un servicio al MUVH, debemos recurrir a las normativas vigentes al momento de la firma del Contrato de Referencia, particularmente en lo que se refiere a las modificaciones en los contratos de servicios. Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" concordada con el Decreto Reglamentario 2992/19. TITULO CUARTO DE LOS CONTRATOS. Capitulo Cuarto. Modalidades de los Contratos. Artículo 63.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier*

Ing. Juan Carlos Baruja Fernández
Ministro
Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*
*Resolución N°* 000952

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 18-23 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2023, CELEBRADO CON LA FIRMA RAPID EXPRESS S.R.L., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 "SERVICIO DE COURRIER" – PLURIANUAL - ID N° 437.221.**

**Asunción,** 03 JUN 2025



*modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. Resolución DNCP N° 4400/2022 Artículo 9. Modificaciones contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003 atendiendo a las siguientes reglas: a. La contratante podrá modificar hasta un 20% la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato en las siguientes condiciones: 1. La modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido; 2. La modificación no deberá representar un incremento en el monto máximo del contrato o en el resultado de la multiplicación del precio unitario por las cantidades máximas adjudicadas, según se trate de un contrato abierto por monto o cantidades; 3. Esta modificación no implicará una ampliación, sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado; 4. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista; b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado. c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. e. La ejecución del contrato se realizará a través de órdenes escritas emitidas por la contratante donde se establecerá claramente la fecha de inicio y finalización de la ejecución de dichas órdenes. f. La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda. g. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas. En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva... Así también se tiene presente el Decreto N° 2992/2019, en su Artículo 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2023, "De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones la Ley N° 3439/2007, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) permite las modificaciones de los contratos de servicios dentro de su Vigencia. En razón a lo expuesto precedentemente en la normativa que rige las modificaciones en los contratos públicos de servicios, estimamos procedente dar trámite a la solicitud de ampliación del Contrato y al Convenio Modificatorio planteado por el Departamento de Apoyo Administrativo y Financiero se efectuó dentro del plazo de vigencia del Contrato N° 018-2023 -CD Servicio de Courrier – ID N° 437221, de conformidad*

Ing. Juan Carlos Baruja Fernández
Ministro
Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Carlos Alberto Valdez Montiel
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*
*Resolución N°* 000952

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 18-23 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2023, CELEBRADO CON LA FIRMA RAPID EXPRESS S.R.L., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 "SERVICIO DE COURRIER" – PLURIANUAL - ID N° 437.221.**

**Asunción,** 03 JUN 2025



*a la normativa aplicable en la materia, así como las documentaciones adjuntadas el expediente... esta dependencia sugiere a la Máxima Autoridad Institucional: 1. DICTAR acto administrativo autorizando la suscripción de un convenio modificatorio del Contrato N° 018-2023 - CD Servicio de Courrier – ID N° 437221, de conformidad a lo solicitado por el Departamento de Apoyo Administrativo y Financiero mediante Memorando DAFI N° 047/2025 de fecha 26/05/2025...".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## *El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*
## *Resuelve:*

**Art. 1°)** **APROBAR** la suscripción de un Convenio Modificatorio para la ampliación de monto total del Contrato N° 18-23 del 5 de diciembre de 2023, celebrado con la firma RAPID EXPRESS S.R.L., adjudicada en el Llamado a Contratación Directa N° 11/2023 "SERVICIO DE COURRIER" – PLURIANUAL - ID N° 437.221, por la suma de Guaraníes doce millones (Gs. 12.000.000), correspondiente al 20% del Monto Total del Contrato, de conformidad al Memorando DAFI 047/2025 del 26 de mayo de 2025 y el Dictamen UOC N° 049/2025 del 28 de mayo de 2025.

**Art. 2°)** **DISPONER** que quedan sin modificaciones las demás cláusulas establecidas y pactadas en el Contrato N° 18-23 del 5 de diciembre de 2023, suscripto con la firma RAPID EXPRESS S.R.L.

**Art. 3°)** **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del Convenio Modificatorio de Contrato y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

**Art. 4°)** **INSTRUIR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la imputación del monto señalado en el Artículo 1°, en el Objeto de Gasto 221 "Transporte" con Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2025.

**Art. 5°)** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ**
**Ministro**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar [illegible] Pierino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat